

GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. MACARENA OLONA CHOCLÁN, D. FRANCISCO JOSÉ ALCARAZ MARTOS, D. LUIS GESTOSO DE MIGUEL, D. IGNACIO GIL LÁZARO y D. FRANCISCO JAVIER ORTEGA SMITH-MOLINA, en su condición de Portavoz Adjunta y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes **preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal y como se publicó en el Boletín Oficial del Estado, del día 5 de agosto de 2020, el Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura básica del Ministerio del Interior, en su artículo primero, se puede observar cómo la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ha pasado a depender directamente del titular del Ministerio del Interior, en detrimento de la Secretaría de Estado de Seguridad, al no estar ya incluida entre los órganos dependientes de la misma, por lo que toda la política penitenciaria pasa a depender directamente del titular del Ministerio del Interior.

Otra de las modificaciones llevadas a cabo en dicho Real Decreto, es la supresión del Centro Nacional de Protección de Infraestructuras y Ciberseguridad



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

(CNPIC), tal y como se recoge en la Disposición Adicional Tercera. Este centro fue creado en el año 2007 y pasó a ser plenamente efectivo en el desarrollo de las actuaciones en el ámbito de la ciberseguridad para garantizar el normal funcionamiento de los servicios esenciales frente a la amenaza cibernética, creando en su lugar, dos organismos: el Centro Nacional de Protección de Infraestructuras Críticas, el cual seguirá subordinado a la figura de un Coronel pero ya no tendrá competencia alguna en ciberseguridad, puesto que la creación de un segundo organismo, la Oficina de Coordinación Cibernética, atribuye en exclusiva al Cuerpo Nacional de Policía, las competencias en materia de seguridad, detrayendo de las competencias de la Guardia Civil la relativa a la ciberseguridad.

De igual forma, dicho Real Decreto, recoge en su artículo 3.3 a), en relación a las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía, que, a la Comisaría General de Información le corresponde, una mera reproducción de lo establecido en el Real Decreto 952/2018, de 27 de julio por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio del Interior, esto es:

*“La captación, recepción, tratamiento y desarrollo de la información de interés para el orden y la seguridad pública en el ámbito de las funciones de la Dirección General, así como su explotación o aprovechamiento operativo, especialmente en materia antiterrorista, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.”*

Mientras que, en relación a las competencias atribuidas a la Dirección General de la Guardia Civil, el artículo 4.5.b), establece que a la Jefatura de Información le corresponde:

*“La Jefatura de Información, al mando de un Oficial General de la Guardia Civil, en situación de servicio activo, a la que corresponde organizar, dirigir y gestionar la*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

*obtención, recepción, tratamiento, análisis y difusión de la información de interés para el orden y la seguridad pública en el ámbito de las funciones propias de la Guardia Civil.”*

Mientras que en el anterior Real Decreto 952/2018, de 27 de julio por el que se desarrollaba la estructura orgánica del Ministerio del Interior establecía que:

*“La Jefatura de Información, al mando de un Oficial General de la Guardia Civil, en situación de servicio activo, a la que corresponde organizar, dirigir y gestionar la obtención, recepción, tratamiento, análisis y difusión de la información de interés para el orden y la seguridad pública en el ámbito de las funciones propias de la Guardia Civil, y la utilización operativa de la información, especialmente en materia antiterrorista, en el ámbito nacional e internacional”*

Todo ello supone una supresión de la competencia que tenía atribuida la Jefatura de Información de la Guardia Civil hasta ahora y que, tras la nueva redacción del RD 952/18, de 27 de julio, parece detraer de dichas competencias la utilización operativa de la información especialmente en materia antiterrorista, en el ámbito nacional e internacional.

Ante esta situación, se plantean las siguientes:

### PREGUNTAS

- 1.- ¿Supone la nueva redacción dada en el RD 725/2020, de 4 de agosto, en cuanto a las competencias atribuidas a la Jefatura de Información de la Guardia Civil, una supresión de las competencias en materia antiterrorista?
- 2.- ¿Cuáles son los motivos por los que el Gobierno, a través del Ministerio del Interior, ha quitado competencias a la Jefatura de Información de la Guardia Civil en materia antiterrorista?




CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

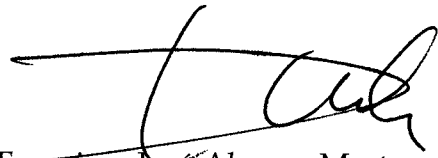
VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

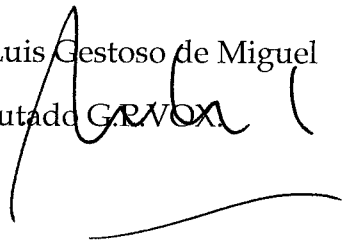
Palacio del Congreso de los Diputados, a 26 de agosto de 2020.



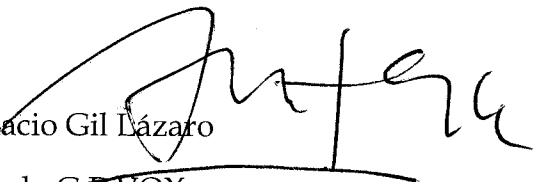
Dña. Macarena Olona Choclán  
Portavoz Adjunta G.P.VOX.



D. Francisco José Alcaraz Martos  
Diputado G.P.VOX.



D. Luis Gestoso de Miguel  
Diputado G.P.VOX.



D. Ignacio Gil Lázaro  
Diputado G.P.VOX.



D. Francisco Javier Ortega Smith-Molina  
Diputado G.P.VOX.

C.DIP 50706 26/08/2020 12:51